

MEMO: N° 204 / 2017 / Jurídica / C.M.S.M.

MAT.: Remite contrato que indica para fines y
demás trámites administrativos correspondientes

San Miguel, 14 de julio de 2017.-

A: ALEJANDRA PINILLA GÓMEZ
JEFA DE FINANZAS
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

C.C: DIEGO GALLEGUILLOS SANDOVAL
DIRECTOR DE CONTROL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

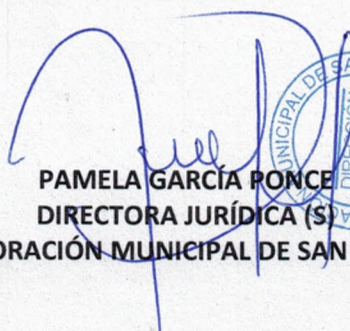
DE: PAMELA GARCÍA PONCE
DIRECTORA JURÍDICA (S)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Junto con saludar, por medio del presente adjunto remito a usted el contratos celebrado con el siguiente prestador de servicios contratados por esta Corporación Municipal.

- Don Mauricio Meza Vásquez, cédula nacional de identidad N° [REDACTED]

Se remiten las copias del contrato para proceder al pago del mismo con cargo a los fondos de Cultura del año 2017.

Saluda atentamente a Ud.


PAMELA GARCÍA PONCE
DIRECTORA JURÍDICA (S)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL



DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Dirección Jurídica

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ENTRE

CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

Y

En San Miguel, Región Metropolitana, a 06 de julio de 2017, comparecen: por una parte, **CORPORACION MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, Rol Único Tributario N° 70.962.500-4, debidamente representada, según se acreditará, por don **MARIO VARELA MONTERO**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, en adelante "la Corporación", y por la otra, don [REDACTED] chileno, cédula de identidad N° [REDACTED] 7, domiciliado en [REDACTED] comuna de San Miguel, quienes han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Corporación Municipal de San Miguel es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.

SEGUNDO: La Corporación Municipal de San Miguel, encarga y encomienda a don [REDACTED] quien acepta, la prestación de servicios consistente en realizar una presentación artística denominada "**Tributo a Elvis Presley**" en el evento denominado "**Noche de Tributos**".



La prestación deberá realizarse el día 14 de julio de 2017 a las 19:30 hrs. en la CAVA, Sala Fray Pedro Subercaseaux, ubicada en Llano Subercaseaux N° 3519, comuna de San Miguel, y deberá tener aproximadamente una hora de duración.

TERCERO: Por los servicios señalados en el presente Contrato la Corporación Municipal de San Miguel pagará a don [REDACTED] la suma única y total de \$111.111.- (ciento once mil ciento once pesos) impuesto incluido.

La fuente de financiamiento corresponde al presupuesto de cultura 2017.

Para proceder al pago de los servicios encomendados, don [REDACTED] deberá emitir una boleta de honorarios a nombre de la Corporación Municipal de San Miguel. El pago se realizará con cheque, dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente al término de la prestación.

CUARTO: La supervisión y fiscalización de los servicios prestados por don [REDACTED] corresponderán al Director (a) de Cultura de la Corporación Municipal de San Miguel, o la persona que subrogue dicho cargo, quien, para efectos de proceder al pago de los servicios, deberá evacuar un informe con el detalle de la presentación y visar la boleta correspondiente.

QUINTO: Se deja constancia que este contrato no constituye vínculo de dependencia y subordinación entre la Sr. [REDACTED] y la **Corporación Municipal de San Miguel**, debiendo no obstante, ceñirse a las instrucciones que se le impartan. Por consiguiente se entiende que el presente contrato no es un contrato de trabajo amparado por el Código del Trabajo, sino un contrato de prestación de servicios profesionales de carácter civil.

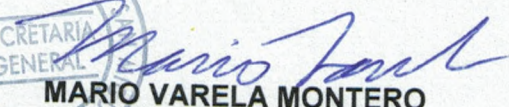
SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de San Miguel, y prorrogan la competencia a sus Tribunales de Justicia.

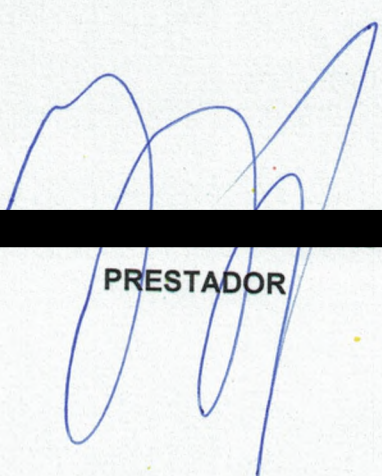


SÉPTIMO: La personería de don **MARIO VARELA MONTERO**, para representar a la "**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**", consta en el Acta de Sesión del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 20 de Enero de 2017 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el numero 127, de fecha 23 de Enero de 2017, otorgada ante la Notaria Pública de San Miguel doña Lorena Quintanilla León Las citadas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando dos en poder de la Corporación y uno en poder del prestador.




MARIO VARELA MONTERO
★ SECRETARIO GENERAL



PRESTADOR


DGS/CAZ/CGM/PGP